

CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO ACADEMICO N° 011 DE 2020 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por medio del cual se Autoriza presentar solicitud para renovación de registro calificado de programa Académico Artes Escénicas de Unibac"

EL CONSEJO ACADEMICO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico es el órgano encargado del desarrollo académico de la Institución y como tal es de su competencia diseñar políticas académicas, conceptualizar sobre la creación, fusión, supresión de programas de acuerdo con el Estatuto General y demás disposiciones vigentes.

Que de acuerdo con la Resolución N° 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución N° 3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público del Orden Departamental.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 6450 del 26 de octubre de 2007, le otorgó inicialmente el Registro Calificado al Programa de **Artes Escénicas** de la Institución.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 16261 del 2 de octubre de 2014, renovó el Registro Calificado al Programa de **Artes Escénicas** o de la Institución. Con código SNIES No. 11918.

Que el registro calificado es un mecanismo, administrado por el Ministerio de Educación Nacional, para verificar y asegurar las condiciones de calidad en los programas académicos de educación superior, según lo establecido en, Decreto N° 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto N° 1280 de 2018 por el cual se reglamenta el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, Decreto n°. 1330 de 2019 sobre registro calificado de programas académicos de educación superior.

Que el decreto N°. 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.2. señala el otorgamiento y vigencia del registro calificado. el registro calificado será otorgado por el ministerio de educación nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el sistema nacional de información de educación superior (snies) cuando proceda. El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia. La renovación está sujeta a un proceso de verificación y seguimiento, que es de obligatorio cumplimiento.

Que el registro calificado del programa académico de **Artes Escénicas** de la Institución, está próximo a vencerse en el año 2021. De acuerdo con la reglamentación enunciada, todo programa académico de educación superior en Colombia debe tener un registro calificado para poder funcionar. La solicitud de renovación del registro calificado, debe realizarse a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES.

CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO ACADEMICO N° 011 DE 2020 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Que es claro que el crecimiento de la comunidad estudiantil en estos programas, y el crecimiento exige y requiere y la proximidad del vencimiento de los registros, presentar prontamente la solicitud de renovación de los registros calificados de los mismos ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el director del Programa de **Artes Escénicas** con el aval de la Vicerrectoría Académica, presentaron al Comité de Autoevaluación los documentos para la solicitud de registro calificado y en la sesión de 29 de septiembre al Consejo Académico para su revisión y autorización para presentación y trámites ante el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar la presentación y trámite ante el Ministerio de Educación Nacional la solicitud de renovación del registro calificado del programa Académico de **Artes Escénicas** de Unibac, con código SNIES No. 11918, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación y con la parte considerativa antes indicada.

Artículo 2. Se autoriza a la Vicerrectoría Académica de Unibac, para que radique en la plataforma SACES del Ministerio de Educación Nacional, el documento maestro y anexos que respalden la solicitud de renovación del registro calificado del programa.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2020.

Estela Barreto Alvarez
ESTELA BARRETO ALVAREZ
PRESIDENTE

Elzie Torres Anaya
ELZIE TORRES ANAYA
SECRETARIA